



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 0010-2019-GORE-ICA

Ica, 29 MAR. 2019

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2019. Visto el Memorando N° 096-2019-GR, referente a la su aprobación los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2018 de las Unidades Ejecutoras del Pliego 449-Gobierno Regional de Ica.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal a) del artículo 15° establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Asimismo en su literal d) precisa como atribución del Consejo Regional: Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios.

Que, el literal n) del artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala como atribución del Gobernador Regional: Presentar la Memoria y el Informe de los Estados Presupuestarios y Financieros del Gobierno Regional al Consejo Regional.

Que, conforme a los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39° de la acotada norma legal.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 señala que: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros (...).

Que, el numeral 4) del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ica, aprobado con Ordenanza Regional N°0012-2017-GORE-ICA establece como atribución del Consejo Regional de Ica: Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios.

Que, el numeral 23.2) del artículo 23° del Decreto Legislativo N°1438 del Sistema Nacional de Contabilidad señala: El plazo para la presentación de la Rendición de Cuentas por parte de todas las entidades del sector público no debe de exceder del 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal del que se informa, estando las entidades públicas obligadas a su cumplimiento, sin excepciones.

Que, los Estados Financieros y Presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2018, ha sido remitido por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas a la Gerencia General Regional con la finalidad de que sean aprobados por el





Consejo Regional, en mérito al Informe N° 023-2019-GORE-ICA-SUCO de la Subgerencia de Contabilidad, en donde señala que han sido elaborados de acuerdo a los procedimientos y lineamientos dispuesto en la Directiva N° 002-2018-EF/51.01 "Lineamientos Para La Elaboración Y Presentación De Información Financiera Y Presupuestaria Para El Cierre Del Ejercicio Fiscal De Las Entidades Públicas Y Otras Formas Organizativas No Financieras Que Administren Recursos Públicos".

Que, mediante el Memorando N° 096-2019-GR de fecha 22 de marzo de 2019, la Gobernación Regional de Ica, remite la carpeta de los Estados Financieros y Presupuestarios del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica, siendo debidamente expuesta por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas ante el Pleno del Consejo Regional.

Que, considerando que el literal d) del artículo 15° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, señala como atribución del Consejo Regional el de "Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios" es competencia de este Consejo Regional aprobarlos oportunamente dentro de los plazos y procedimientos fijados por Ley.

Que, los Estados Financieros y Presupuestarios es el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante un ejercicio presupuestal.

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, con dispensa del Dictamen, la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 28968, y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio fiscal 2018 del pliego 449 - Gobierno Regional de Ica, que en anexo se adjunta y es parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional de Ica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** los Estados Financieros y Presupuestarios al Órgano de Control Institucional para su revisión técnica y legal, cuyos resultados deberán ser puestos en conocimiento del Consejo Regional de Ica y de la Contraloría General de la República.

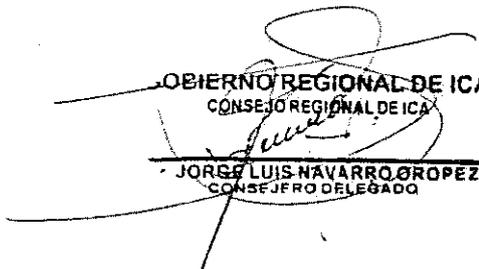
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región Ica, así como en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

## POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

Dr. JORGE LUIS NAVARRO OROPEZA.  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL DE ICA.

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
CONSEJO REGIONAL DE ICA  
JORGE LUIS NAVARRO OROPEZA  
CONSEJERO DELEGADO

